

la administración de los recursos oceánicos en sus zonas económicas exclusivas,

1. *Apoya* los esfuerzos del Secretario General para lograr que el programa sobre aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos responda a las necesidades crecientes de los Estados Miembros;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la evolución y las tendencias económicas y técnicas en asuntos marinos;

3. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, continúe llevando a cabo actividades relacionadas con los aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos, e informe sobre las novedades que se produzcan en esta esfera al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989;

4. *Pide además* al Secretario General que, con arreglo al mandato y las atribuciones de las Naciones Unidas relacionados con los aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos, presente al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, un informe señalando las necesidades y problemas específicos y prácticos con que se enfrentan los países, en particular los países en desarrollo, en la administración de sus zonas económicas exclusivas y en el desarrollo de los recursos de las mismas, así como los tipos de actividades y enfoques de su ejecución que se requieren para que los países, con el apoyo de las Naciones Unidas, puedan responder de la manera más efectiva a dichas necesidades y problemas, y que transmita a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones las conclusiones y recomendaciones del Consejo.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/76. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 25.º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 25.º período de sesiones⁵²,

I

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 25.º período de sesiones y hace suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él⁵³;

2. *Insiste* en la importancia de las funciones de programación y coordinación que cumple el Comité de conformidad con su mandato y en el contexto de una

⁵² *Ibid.*, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/40/38).

⁵³ *Ibid.*, cap. IX.

necesidad permanente de mayor eficacia y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Recuerda* que el Comité del Programa y de la Coordinación es el principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General para la planificación, programación y coordinación;

4. *Pide* al Secretario General, de conformidad con los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General, que garantice la adopción de medidas complementarias y la aplicación de las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, una vez que hayan sido aprobadas por el Consejo o por la Asamblea General o por ambos, por parte de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Acoge con satisfacción* la decisión del Comité de incluir en el programa provisional de su 26.º período de sesiones un tema sobre el mejoramiento de su labor y la duración de sus períodos de sesiones, e invita al Comité a tomar en consideración las opiniones expresadas en su 25.º período de sesiones y en el segundo período ordinario de sesiones de 1985 del Consejo Económico y Social;

II

INSTRUMENTOS DE PROGRAMACION Y COORDINACIÓN

1. *Reitera* que es preciso seguir reforzando la eficacia de los instrumentos de que dispone el Comité del Programa y de la Coordinación para cumplir sus funciones, en particular los análisis de los programas de todas las organizaciones, las evaluaciones a fondo y los exámenes trienales de la aplicación de sus recomendaciones al respecto, los mecanismos del presupuesto por programas y los planes de mediano plazo;

2. *Pone de relieve* la necesidad de reforzar los vínculos que existen entre las recomendaciones derivadas de los análisis de los programas de todas las organizaciones y de las evaluaciones, por una parte, y la preparación de los presupuestos por programas y los planes de mediano plazo, por otra;

3. *Pide* al Secretario General que, cuando presente al Comité del Programa y de la Coordinación documentos tales como los análisis y evaluaciones de los programas de todas las organizaciones, vele por que sean concisos e incluyan evaluaciones objetivas y críticas de las actividades y arreglos de organización en estudio y de las relaciones entre actividades y mandatos;

III

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1986-1987

1. *Toma nota con satisfacción* de las mejoras logradas en el formato del proyecto de presupuesto por programas y de la mayor puntualidad con que se ha presentado al Comité del Programa y de la Coordinación, y pide al Secretario General que tome medidas para asegurar nuevas mejoras;

2. *Reafirma* la importancia de las funciones de supervisión y evaluación en el ciclo de planificación y de presupuesto por programas e insta al Secretario General a que siga perfeccionando los métodos empleados al respecto;

3. *Reitera* que el plan de mediano plazo constituye la principal directriz en materia de política de las Naciones Unidas y que debería seguir sirviendo de marco para la formulación del presupuesto bienal;

4. *Reconoce* que el Secretario General debería mantener en estudio el tema de la descentralización e informar oportunamente al Comité sobre las mejoras en la distribución de las responsabilidades entre las entidades globales y regionales;

IV

ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación acerca de la importancia, los objetivos, la metodología, el estilo, la presentación y las medidas complementarias de los análisis de los programas de todas las organizaciones y de los futuros ámbitos de tales análisis⁵⁴;

2. *Subraya* la importancia de una aplicación efectiva de las recomendaciones hechas por el Comité sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones y de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo⁵⁵;

3. *Pide* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta las recomendaciones del Comité sobre la preparación del análisis de los programas de investigaciones y análisis de políticas económicas y sociales de todas las organizaciones⁵⁶;

4. *Sugiere* que el Comité del Programa y de la Coordinación, en el contexto de su examen sobre el análisis de los programas de investigaciones y análisis de políticas económicas y sociales de todas las organizaciones, examine el informe del Secretario General sobre publicaciones periódicas de las Naciones Unidas⁵⁷ con miras a detectar las duplicaciones y repeticiones indebidas;

V

ANÁLISIS DE ALGUNOS SECTORES IMPORTANTES DE LOS PLANES DE MEDIANO PLAZO DE TODAS LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Decide elegir en su período de sesiones de organización de 1986, para el próximo análisis de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, un tema que será estudiado en el segundo período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo;

⁵⁴ *Ibid.*, párrs. 707 a 715.

⁵⁵ *Ibid.*, párrs. 723 a 734.

⁵⁶ *Ibid.*, párrs. 717 a 722.

⁵⁷ E/AC.51/1985/14.

VI

INFORME DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

1. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación⁵⁸ acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presentación de informes al Consejo Económico y Social⁵⁹;

2. *Respalda* la recomendación formulada por el Comité de que el Secretario General le presente en su 26.º período de sesiones un informe en que se describan los órganos de expertos existentes en el sistema de las Naciones Unidas⁶⁰;

3. *Estima* que el Secretario General, habida cuenta de las opiniones expresadas en el Comité del Programa y de la Coordinación y en el Consejo Económico y Social debe continuar sus esfuerzos para conseguir mejoras, conforme sugirió en sus observaciones acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección⁶¹, y mantener informado al Consejo;

VII

INFORMES DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN

1. *Toma nota* del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1984/1985⁶²;

2. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que, a la luz de los debates celebrados en el segundo período ordinario de sesiones de 1985 del Consejo Económico y Social, siga mejorando su informe sinóptico anual, que debería contener un examen analítico de las actividades del Comité, el estado de los esfuerzos de coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y recomendaciones para nuevas iniciativas de cooperación y coordinación entre ellas;

3. *Toma nota* del registro de actividades de desarrollo propuesto por el Comité Administrativo de Coordinación⁶³ en respuesta a la resolución 1982/71 de 10 de noviembre de 1982, del Consejo y a la resolución 37/226, de 20 de diciembre de 1982, de la Asamblea General, e insta a que se ponga cuanto antes en práctica;

4. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que siga elaborando el diseño técnico para el establecimiento y funcionamiento del registro y que presente un informe detallado sobre la marcha de los trabajos al Comité del Programa y de la Coordinación, en su

⁵⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/40/38)*, párrs. 756 a 758.

⁵⁹ Véase A/39/281-E/1984/81 y Add.1.

⁶⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/40/38)*, párr. 758.

⁶¹ A/40/284-E/1985/71.

⁶² E/1985/57.

⁶³ Véase E/AC.51/1985/7.

26.º período de sesiones, incluyendo, entre otras cosas, información sobre costos, financiación, valoración de su utilidad para los Estados Miembros y participación de los organismos; en cuanto a su financiación, los gastos que sufraguen las Naciones Unidas deberían limitarse a los recursos asignados en el presupuesto ordinario en relación con el párrafo 23 de la resolución 37/226 de la Asamblea General.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/77. Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación

El Consejo Económico y Social,

Recordando los Artículos 57, 58, 63 y 64 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo sus resoluciones 2008 (LX), de 14 de mayo de 1976, y 1984/61 B, de 26 de julio de 1984,

Recordando además la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, en particular los párrafos 2 y 3 de la misma,

Habiendo examinado el informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre la 20.ª serie de Reuniones Conjuntas de los dos Comités⁶⁴,

1. *Toma nota* de los esfuerzos llevados a cabo en la preparación y la realización de la 20.ª serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación y destaca la necesidad de mejorar el funcionamiento de las Reuniones;

2. *Toma nota asimismo* del informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre las Reuniones Conjuntas de estos dos Comités, que contiene las conclusiones alcanzadas y las opiniones expresadas sobre la eficacia y la coordinación de los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados en las actividades de socorro en África y sobre la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo;

3. *Destaca* la necesidad de que se observen con más rigor las responsabilidades que establecen la Carta de las Naciones Unidas y los arreglos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, teniendo presentes los problemas que se han planteado en la esfera de la coordinación y la urgente necesidad de establecer una coordinación efectiva entre todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluida la coordinación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados;

4. *Insta* a que se entable un diálogo abierto y constructivo en las Reuniones Conjuntas con objeto de llegar a soluciones concretas para los problemas de coordinación entre organizaciones; a tales efectos, pide que el documento de antecedentes de las Reuniones se presente con suficiente antelación para que se le pueda estudiar cuidadosamente; y pide también que ese documento ponga de relieve los problemas con que se enfrentan las organizaciones en la esfera de la coordinación interorganizacional y las dificultades de aplicación, y que tenga una orientación práctica;

5. *Recomienda* que normalmente se escoja un solo tema como foco del debate en las Reuniones Conjuntas; el tema escogido debe ser lo suficientemente preciso y de tal índole que permita llevar a cabo, entre los miembros, un debate concreto, centrado en las cuestiones que se señalen en el documento de antecedentes;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los miembros del Comité Administrativo de Coordinación a que envíen representantes de alto nivel con objeto de elevar al máximo la utilidad de las Reuniones Conjuntas;

7. *Sugiere* que los problemas de coordinación se tengan en cuenta de modo más sistemático en la labor de los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a la vista de los debates del Comité del Programa y de la Coordinación y en las Reuniones Conjuntas.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/78. Contratación y uso de servicios consultivos

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las partes pertinentes de las conclusiones y recomendaciones generales del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el presupuesto por programas propuesto para el bienio 1986-1987 que figuran en su informe sobre su 25.º período de sesiones⁶⁵,

Afirmando que el uso de los servicios consultivos es excesivo y no conduce a una utilización óptima de los recursos ordinarios de personal,

Advirtiendo la importancia de tener en cuenta el apropiado nivel de competencia, conocimientos y especialización de los consultores,

Advirtiendo asimismo la conveniencia de dar una base geográfica lo más amplia posible a la contratación de consultores,

Reconociendo la necesidad urgente de atender a estas y otras preocupaciones conexas relacionadas con la contratación y el uso de los servicios consultivos por parte de las Naciones Unidas, y de adoptar medidas apropiadas,

⁶⁴ E/1985/112.

⁶⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/40/38), cap. IX, secc. A.